

denuncia, con declaración de las costas procesales de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a LAHBI EL FATMI MOHAMED, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 12/5/2008.

El Secretario. Alejandro López Montes.

JUICIO DE FALTAS 383/2007

EDICTO

1333.- D. ALEJANDRO LÓPEZ MONTES SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm. 383/07 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 10/3/2008.

El Ilmo. Sr. D. JUAN JOSÉ ARROYAL CALERO Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y publico la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 383/07 seguido por una falta de lesiones contra Naima Mimun Mohamed, Karim Halifa Amar habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A NAIMA MIMUN MOHAMED DE LOS HECHOS ENJUICIADOS, DECLARANDO LAS COSTAS DE OFICIO QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO LAS KARIM HALIFA AMAR DE LOS HECHOS ENJUICIADOS DECLARANDO LAS COSTAS DE OFICIO.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a KARIM HALIFA AMAR, MARZPK MIMUN MOHAMED, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 12/5/2008.

El Secretario. Alejandro López Montes.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 3

PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 44/2003 SOBRE OTRAS MATERIAS

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1334.- En el procedimiento de referencia se ha dictado auto nº 115/08 en fecha 02.04.2008 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTONº 115/08

En Melilla a dos de abril de dos mil ocho.

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia del Procurador D. JOSÉ LUIS YBANCOS TORRES en nombre y representación de HAMED MANAN BENAISA BOUJI contra RUFINO PARIENTE PRIETO que se archivará, dándose de baja en los libros correspondientes.

SE ALZAN Y DEJAN SIN EFECTO los embargos acordados en el presente procedimiento, en concreto:

-saldo de las cuentas abiertas a nombre del ejecutado en la entidad UNICAJA, Alameda nº 163, DALIAS (ALMERÍA).

-Pensión que percibía el ejecutado de la Dirección Provincial de la Seguridad Social de Almería.

-Pensión que percibe el ejecutado de la Dirección Provincial de Jaén.

Líbrese los oportunos despachos para poner en conocimiento de dichas entidades el alzamiento de los embargos.

Habiendo en la Cuenta del Juzgado ingreso de lo que resta por abonar en concepto de intereses y costas, 74,68 euros, expídase mandamiento de devolución a favor de la parte ejecutante, dejando constancia en autos.

Líbrese oficio a la Jefatura Provincial de Policía a fin de que informen a este Juzgado si les consta el domicilio o paradero del ejecutado a fin de notificarle la presente resolución.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma SS. Doy fe.

LAMAGISTRADA-JUEZ.